



3

1/2

CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 30 de agosto del 2019.-

Señor

Senador **BLAS ANTONIO LLANO RAMOS**, Presidente.

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Presente

Tengo el Honor de dirigirnos a Vuestra Excelencia y por su intermedio a los demás integrantes de esta Honorable Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución de **“PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”**.

Atentamente.

1/2

Silvia Devalle
SILVIA DEVALLE
Proceso Legislativo
H. Cámara de Senadores

María Eugenia Bajac de Penner

María Eugenia Bajac de Penner
Senadora de la Nación



Erica Noemí Vargas
Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



Danielle Sanchez Silva
Danielle Sanchez Silva
Cabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



Mario Villalba
Mario Villalba
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N°...

“PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL -”.

.....

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º. - Pedir informes al “**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**” sobre los siguientes puntos:

- a) Organismo encargado del control de los “Requisitos para el Registro y Habilitación de los Establecimientos de Salud Privados”.
- b) Si existe un control aleatorio a los Establecimientos de Salud Privados, luego de su habilitación.
- c) Las sanciones previstas en caso de incumplimiento de los Requisitos.
- d) Si el Sanatorio y Servicios Médicos “MIGONE” ha sido objeto del control aleatorio, y en su caso la fecha del último control.
- e) Antecedentes de denuncias en contra del Sanatorio y Servicios Médicos “MIGONE”, y la postura del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social referente a las denuncias.

Artículo 2º.- Establecer un plazo de 15 días para la remisión del mencionado pedido a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución Nacional y el Artículo 1º de la Ley N° 2648/05.

María E. Penner Bajac
Senadora de la Nación

